

RESOLUCION GERENCIAL N° 204-2021-MDSAT-GM

Santa Ana de Tusi, 26 de octubre del 2021.

VISTO:

El **ACUERDO DE CONCEJO N° 040 - 2021-MDSAT-CM**, de fecha 23 de abril del 2021, sesión en la que se acuerdo la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi; el **MEMORANDO N°351-2021-GM-MDSAT**, de fecha 26 de octubre del 2021, emitido por el encargado de Gerencia Municipal, Econ. Wilfredo HERRERA CHAMORRO; el Informe N° 705-2021-MDSAT-A-GM-GMASP, de fecha 22 de octubre del año, emitido por el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Ing. Jhan Carlos Jiménez Inza; por los cuales se dispone la aprobación del Plan de Trabajo antes mencionado, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi es un Órgano de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público, que goza de autonomía política, administrativa y Económica en los asuntos que le confiere el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de gobiernos locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972, concede a las Municipalidades las competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, en el artículo 127.2, literal H, señala "Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad;

Que, el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA);

Que, mediante Resolución Ministerial N°456- 2018-MINAM, se aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCAL;

Que, mediante el **ACUERDO DE CONCEJO N° 040 - 2021-MDSAT-CM**, de fecha 23 de abril del 2021, se **APROBO** el Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, Plan que es herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental;

Que, mediante el **MEMORANDO N° 351-2021-GM-MDSAT**, de fecha 25 de octubre del 2021, se dispone la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, a fin de cumplir con todas las actividades propuestas y/o programadas de acuerdo a ley;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, el mismo que forma parte de la presente resolución como anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal EDUCCA 2021 de la Municipalidad Distrital de Santa Ana de Tusi, en coordinación con las demás áreas de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la Notificación a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTA ANA DE TUSI
GERENCIA MUNICIPAL
[Signature]
Econ. Wilfredo FERRERA CHAMORRO
GERENTE ENCARGADO

